

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal No. 11001400305320200003200

Vencido el término otorgado a la parte demandante para presentar el dictamen pericial grafológico solicitado, en silencio, la juez resuelve:

1. Prescindir de la prueba pericial.
2. Fijar el día catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022) a las diez treinta de la mañana (10:30) A.M.) para la celebración de la audiencia virtual de instrucción y juzgamiento.

Advertir que se deberá hacer comparecer a los declarantes cuyos testimonios hayan sido solicitados, advirtiéndolo que la no comparecencia dará lugar a prescindir del mismo.

3. Requerir a Secretaria, para que verifique si el BBVA adjunto los documentos que se ordenaron como prueba de oficio, en caso afirmativo incorporarlos y remitirlos al correo de los apoderados judiciales, en caso contrario efectuar requerimiento para que se adjunten en el término de tres días, so pena de sanciones legales previstas en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso. (transcribir norma y adjuntar oficio con constancia de remisión).

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

